



Resolución Jefatural No. 295-2004-AGN/J

Lima, 16 SET. 2004

VISTO el Informe N°228-2004-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **doña ANA PICON MACEDO DE RECALDE**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Virgilio Alzamora Valdez, otorgada por **LA EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INMUEBLES DEL PERU "EMADIPERU"**, representada por don Luis Zúñiga Remy, a favor de don **GUILLERMO TAPIA SEGUIL** y su esposa **doña MONICA AGUIRRE ROMERO**, con fecha 08 de febrero de 1982, folio 42664, del Protocolo N° 301 y consta de 07 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A LA OCUPACION DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INMUEBLES DEL PERU "EMADIPERU" (FOLIO 42664 VUELTA), COMPLETAR ESPACIOS VACIOS RESPECTO A NUMERO DE FICHA REGISTRAL (FOLIOS 42665 VUELTA Y 42666) Y CONSIGNAR EL PORCENTAJE DEL CONDOMINIO (FOLIO 42666 VUELTA)**, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, quien COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A LA OCUPACION DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INMUEBLES DEL PERU "EMADIPERU" (FOLIO 42664 VUELTA), COMPLETARA ESPACIOS VACIOS RESPECTO A NUMERO DE FICHA REGISTRAL (FOLIOS 42665 VUELTA Y 42666) Y CONSIGNARA EL PORCENTAJE DEL CONDOMINIO (FOLIO 42666 VUELTA),** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Teresa Carrasco Caverio
JEFA
Archivo General de la Nación